



MÉXICO

GRANDEZA Y DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

Diego Prieto Hernández

Felisa J. Aguilar Arellano

Claudia I. Alvarado León

Ana María Álvarez Palma

Arturo Argueta Villamar

Felipe Ávila

Luis Humberto Barjau Martínez

Armando Bartra

Alejandro Casas Fernández

Elena Centeno García

Mario Córdova Tello

Eduardo Corona Martínez

José Manuel Antonio Chávez Gómez

Rebeca González Lauck

Blanca Estela Gutiérrez Grageda

Laura Ledesma Gallegos

Francisco López Bárcenas

Rodrigo Martínez Baracs

Eduardo Matos Moctezuma

Carolina Meza Rodríguez

Pavel Navarro Valdez

Juan Ortiz Escamilla

Leticia Reina Aoyama

Salvador Rueda Smithers

Ethelia Ruiz Medrano

Antonio Saborit

Pedro Francisco Sánchez Nava

Carlos San Juan Victoria

Martha Terán

Cuauhtémoc Velasco Ávila

Con la colaboración de

Guillermo Acosta Ochoa, Juan Manuel Argüelles, Helena Barba Meinecke, Giselle Canto Aguilar, Gianfranco Cassiano Verde, Harumi Fujita, Roberto Junco Sánchez, Rubén Manzanilla López, María de los Ángeles Olay Barrientos, Luis Raúl Pantoja Díaz, Miguel Pérez Negrete, Antonio Porcayo Michelini, José Luis Punzo Díaz, Nelly Margarita Robles García, Delia Salazar Anaya, Guadalupe Sánchez Miranda, María de Lourdes Toscano Hernández, Moisés Valadez Moreno, María Elisa Velázquez Gutiérrez, Lilia Venegas Aguilera, Silvina Vigliani, María Elisa Villalpando Canchola y Carlos Viramontes Anzures.



El Valle de México desde el cerro de Santa Isabel, José María Velasco, 1875, óleo sobre tela, Museo Nacional de Arte, Secretaría de Cultura, INBA, MX



COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA OBRA

Diego Prieto Hernández
Aída Castilleja González

AUTORES

© Felisa J. Aguilar Arellano
© Claudia I. Alvarado León
© Ana María Álvarez Palma
© Arturo Argueta Villamar
© Felipe Ávila
© Luis Humberto Barjau Martínez
© Armando Bartra
© Alejandro Casas
© Elena Centeno García
© Mario Córdova Tello
© Eduardo Corona Martínez
© José Manuel Antonio Chávez Gómez
© Rebeca González Lauck
© Blanca Estela Gutiérrez Grageda
© Laura Ledesma Gallegos
© Francisco López Bárcenas
© Rodrigo Martínez Baracs
© Eduardo Matos Moctezuma
© Carolina Meza Rodríguez
© Pavel Navarro Valdez
© Juan Ortiz Escamilla
© Diego Prieto Hernández
© Leticia Reina Aoyama
© Salvador Rueda Smithers
© Ethelia Ruiz Medrano
© Antonio Saborit
© Pedro Francisco Sánchez Nava
© Carlos San Juan Victoria
© Martha Terán
© Cuauhtémoc Velasco Ávila

COLABORADORES

Guillermo Acosta Ochoa
Juan Manuel Argüelles
Helena Barba Meinecke
Giselle Canto Aguilar
Gianfranco Cassiano Verde
Harumi Fujita
Roberto Junco Sánchez
Rubén Manzanilla López
María de los Ángeles Olay Barrientos
Luis Raúl Pantoja Díaz
Miguel Pérez Negrete
Antonio Porcayo Michellini
José Luis Punzo Díaz
Nelly Margarita Robles García
Delia Salazar Anaya
Guadalupe Sánchez Miranda
María de Lourdes Toscano Hernández
Moisés Valadez Moreno
María Elisa Velázquez Gutiérrez
Lilia Venegas Aguilera
Silvina Vigliani
María Elisa Villalpando Canchola
Carlos Viramontes Anzures

COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN

Rebeca Díaz Colunga

Dirección de Publicaciones

Jaime Jaramillo Jaramillo

Subdirección de Edición de Libros

Gabriel Soto Cortés
Alma Aurora Velázquez L. T.

COORDINACIÓN EDITORIAL

Jaime Bali

Asesoría editorial

Adriana Konzevik

Corrección de estilo

Marcela de Aguinaga Quiroz

Asistencia editorial

Concepción Cuevas

Dirección de arte y diseño

Rebeca Ramírez Pérez

Mapas e infografía

Rodrigo Castillo Bonner

Investigación iconográfica

Luis Arturo Salmerón Sanginés
Jesús Gerardo Díaz Flores

Gestión en archivos

Pilar Fuentes Montañés

IMPRESIÓN

FCE, Impresora y Encuadernadora
Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)

DISTRIBUCIÓN

Conaliteg

Portada

Fotografía: Nailotl / stock.adobe.com
Popocatepetl erupciona, visto desde el Iztaccíhuatl, s/f
Diseño: Rebeca Ramírez Pérez

D. R. © 2021

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Córdoba 45, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc; 06700, Ciudad de México.

LAS CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS Y TIPOGRÁFICAS DE ESTA EDICIÓN SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

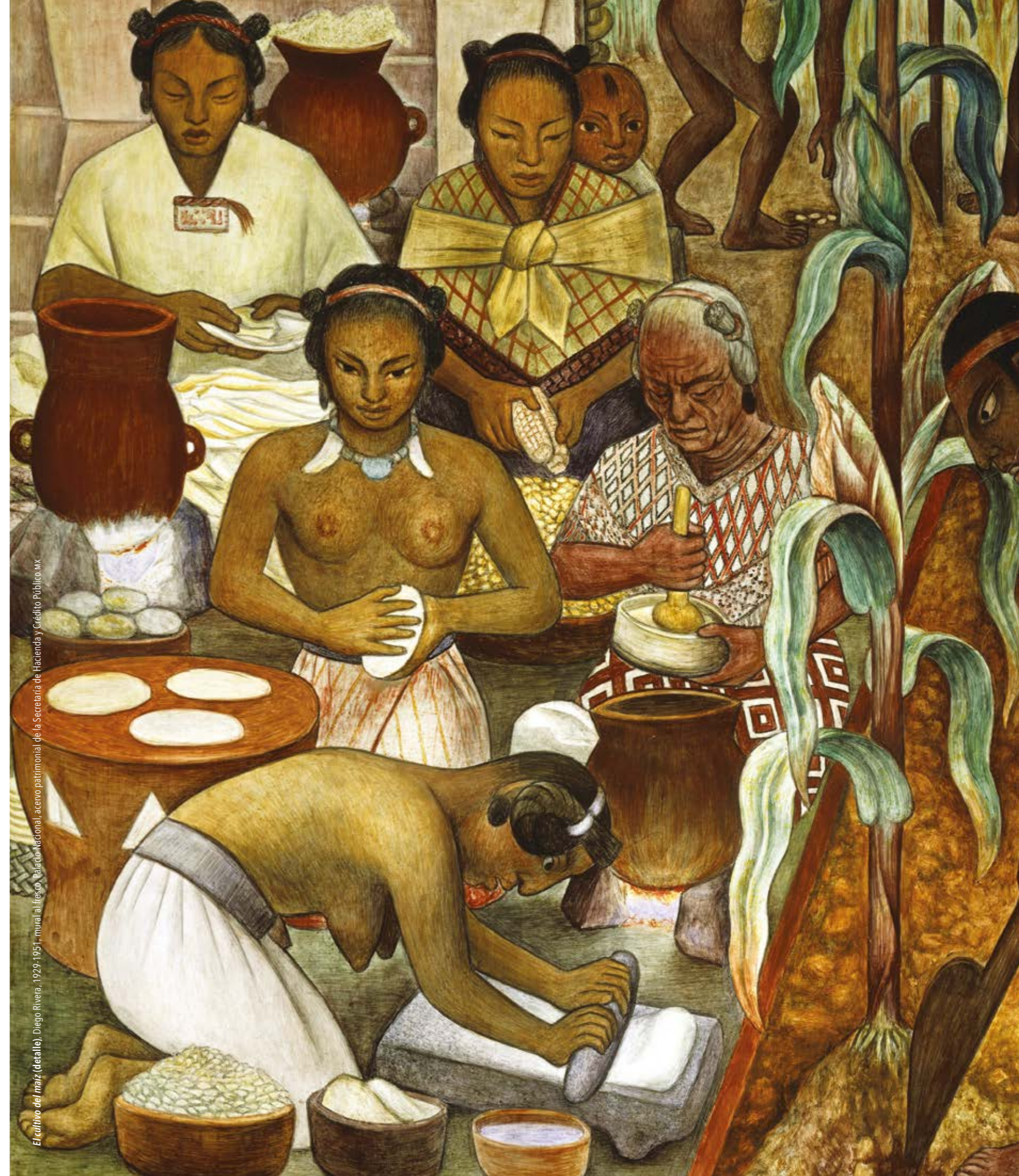
D. R. DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

ISBN: 978-607-539-498-5

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

La reproducción, uso y aprovechamiento, por cualquier medio, de las imágenes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación Mexicana, contenidas en esta obra, están limitados conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y la Ley Federal del Derecho de Autor. Su reproducción debe ser aprobada previamente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el titular del derecho patrimonial.

Hecho e impreso en México/Made and Printed in Mexico.



El cultivo de maíz (detalle), Diego Rivera, 1929-1951, mural al fresco, Palacio Nacional, acervo patrimonial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.inah.gob.mx

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Andrés Manuel López Obrador
Presidente Constitucional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Delfina Gómez Álvarez
Secretaria

SECRETARÍA DE CULTURA
Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
Diego Prieto Hernández
Director General

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
Francisco Ignacio Taibo Mahojo
Director General

COMISIÓN NACIONAL DEL LIBRO DE TEXTO GRATUITO
Victoria Guillén Álvarez
Directora General

COORDINACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURAL DE MÉXICO
Eduardo Villegas Megías
Coordinador General



tepepxat
atlaco

xal
atlaco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

atlaco
molco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

xal
atlaco

tepepxat
atlaco

atlaco
molco

xal
atlaco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

xal
atlaco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

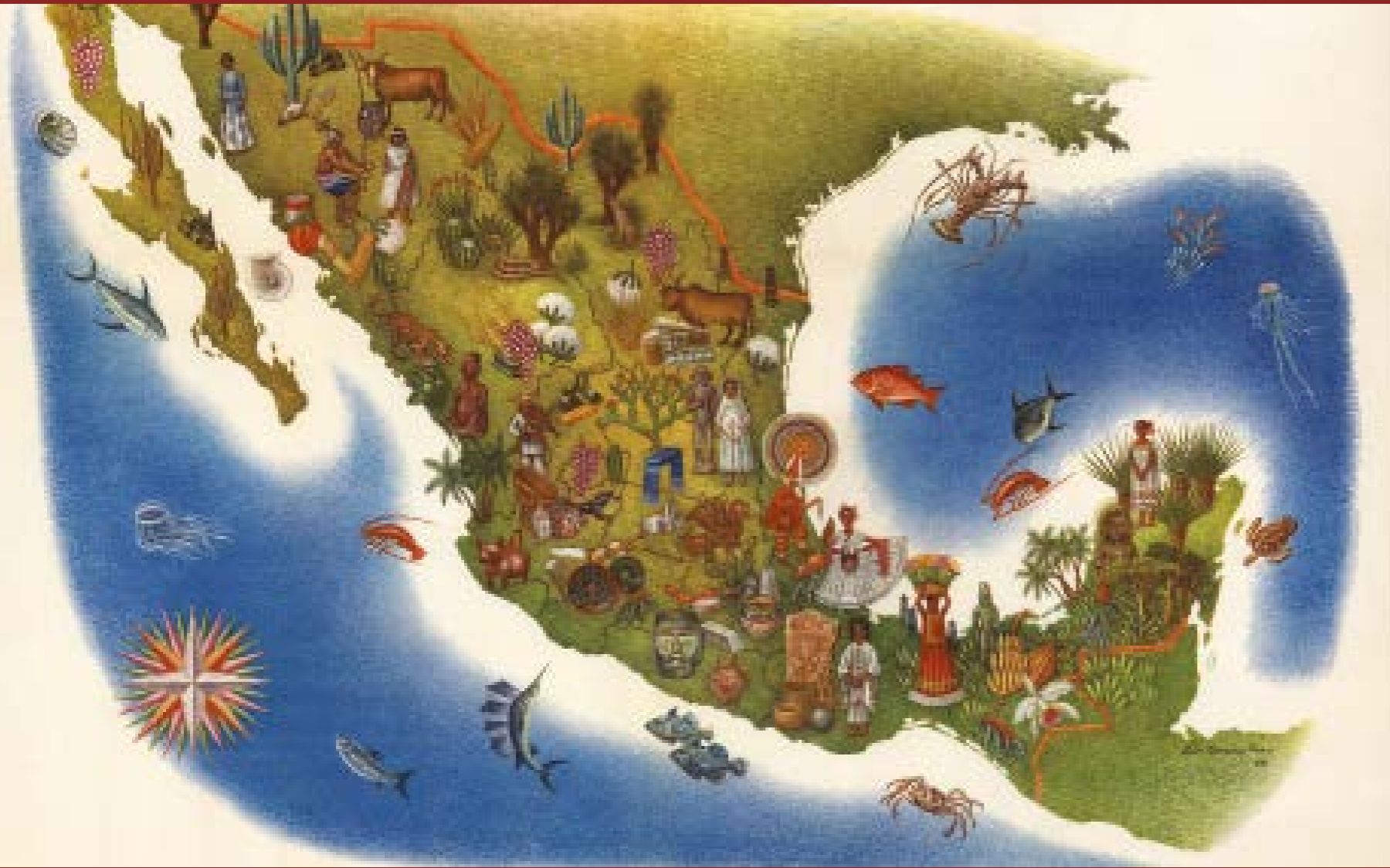
xal
atlaco

atlaco
molco

tepepxat
atlaco

tepepxat
atlaco

Codex Bezae Cantabrigiae, folio 102 verso, Biblioteca Nacional de España, Madrid, España



CAPÍTULO XIX

LA PLURALIDAD ÉTNICA, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

Francisco López Bárcenas

LOS PUEBLOS INDÍGENAS

México es un país culturalmente diverso, porque en su territorio conviven muchísimas culturas. La base de esta diversidad cultural son los pueblos indígenas o pueblos originarios, como también se nombran ellos mismos para resaltar que existían antes de que el Estado se formara como ahora lo conocemos. Pero hay algo más importante todavía: los pueblos indígenas de México, como parte de la cultura mesoamericana, representan una de las seis civilizaciones originarias del mundo, las que aportaron los elementos culturales para la formación de otras culturas que después poblarían la tierra. Dos de ellas se desarrollaron en Egipto y Mesopotamia, en la confluencia del mar Mediterráneo; otras dos alrededor de los ríos Indo y Amarillo, este último en China, y finalmente, una en la región andina.

Al hablar de civilizaciones originarias reconocemos, como dijo Miguel León Portilla, que se trató de culturas bastante desarrolladas, donde hubo vida urbana, sus habitantes construyeron ciudades y complejas formas de organización social, política, económica y religiosa; realizaron un trabajo especializado y lograron un conocimiento muy avanzado que se reflejó en creaciones tales como cómputos del tiempo, la escritura, los centros educativos y producción de lo que hoy llamamos arte. Dentro de

Página 416:
Mapa pictórico de México
 Luis Covarrubias, 1960
 Óleo sobre tela
 David Rumsey Map Collection

los procesos civilizatorios que a través de la historia ha llevado a cabo la humanidad, algunos pueden reconocerse como originarios y otros como derivados, porque tienen su origen en los elementos que los primeros les aportan. Y como se ha dicho, son seis los procesos civilizatorios que se conocen y uno de ellos corresponde a los pueblos indígenas de México.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), junto con el español existen 68 lenguas o agrupaciones lingüísticas, y como a cada una de esas lenguas corresponde un pueblo indígena, se reconoce la existencia de 68 pueblos indígenas, cuya población alcanza los 12 025 947 de personas que se identifican como indígenas, cantidad que representa 10.70 % de la población total del país; de ellas, 4 623 197 no hablan la lengua pero viven y guardan relación de parentesco con el jefe, el cónyuge o algún ancestro que habla la lengua indígena (38.44 %), mientras 7 387 341 personas mayores de tres años de edad sí la hablan, lo que representa 6.5 % del total de la población de tres años y más de edad en el país, y de ellos 12.3 % son monolingües, es decir, solo hablan su lengua originaria.

Tanto el número de pueblos indígenas como el de sus habitantes parece bastante grande pero no lo es, sobre todo si se tiene en cuenta que antes de la

Niña indígena vendiendo cacahuates en la Ciudad de México
 Fotografía: Winfield Scott, ca. 1905
 Impresión plata sobre gelatina
 (entonada y manipulada)
 Inv. 120153
 Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX



llegada de los españoles a la región del Anáhuac existían más de 400 pueblos que fueron desapareciendo como consecuencia de los trabajos forzados a los que fueron sometidos, las pestes que sufrieron durante la Colonia y las rebeliones que protagonizaron para liberarse de la explotación de los invasores. Después de que México se independizó de España, cuando nuestro país se constituyó en una república independiente, los indígenas fueron combatidos para que desaparecieran, se atentó contra sus propiedades colectivas y sus gobiernos, y en la actualidad sufren una discriminación y un racismo que les impide desarrollarse como pueblos, al grado de que varios de ellos se encuentran en peligro de desaparecer.

De las 68 lenguas indígenas que se hablan en México, las 10 con mayor población hablante son el náhuatl (24 %), maya (13.7 %), mixteco (6.8 %), zapoteco (6.8 %), tseltal (5.7 %), paipai (5.5 %), otomí (5.5 %), tsotsil (5.1 %), totonaco (3.6 %) y mazahua (3.0 %). Estos 10 pueblos concentran al 80 % de la población indígena. En sentido contrario, las 11 lenguas con menos de 500 hablantes son el ixcatéco, qato'k, pápago, ixil, kiliwa, teko, oluteco, kickapoo, kaqchikel, ayapaneco y awakateko; mientras en nueve lenguas la población oscila entre 500 y 1 400 personas (k'iche', pima, texistepequeño, jakalteko, chocholteco, seri, kumiai, lacandón y cucapá), y en siete lenguas es mayor de 2 000 personas pero menor de 5 000 (chichimeco jonaz, chuj, matlatzinca, akateko, guarijío, tlahuica y q'eqchi'). Los estados de la república donde se concentra la mayor parte de la población indígena son: Oaxaca (14.4 %), Chiapas (14.2 %), Veracruz (9.2 %), México (9.1 %), Puebla (9.1 %), Yucatán (8.8 %), Guerrero (5.7 %) e Hidalgo (5.0 %). En conjunto, en estos estados vive el 75 % de la población indígena a escala nacional.

LOS AFROMEXICANOS

Junto con los pueblos indígenas, la población afroamericana –también llamada afrodescendiente– tiene una gran importancia en la formación pluricultural de la nación mexicana, pero a diferencia de los pueblos indígenas que son descendientes de las poblaciones originarias, los afroamericanos son descendientes de pueblos africanos que fueron traídos a la Nueva España durante la época colonial y sometidos a la esclavitud, obligándolos a desarrollar los trabajos más pesados y peligrosos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2015 existían en México 1 381 853 personas afroamericanas y representan 1.2 % de la población total del país; es decir, en esta nación, una de cada 100 personas se considera afroamericana, negra, morena o costeña. Tan importante es su participación en la formación de la pluriculturalidad de la nación mexicana, que de ella se habla como la tercera raíz, junto con la indígena y la española.

Las personas afroamericanas se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, aunque hay estados de la república donde su concentración es mayor, como Guerrero y Oaxaca, ubicados al sur de la nación; el Estado de México y Jalisco, ubicados en el centro; Veracruz, localizado en el golfo de México, y Nuevo León, en el norte del país. Es importante aclarar que en el ámbito internacional a estas comunidades se les conoce como afrodescendientes; sin embargo, la



El costeño
 José Agustín Arrieta, ca. 1843
 Óleo sobre tela
 Nueva York, The Hispanic Society of America



Afrodescendiente vendedor de escobas en Chiapas

Fotografía: Charles B. Waite, ca. 1900
Impresión plata sobre gelatina
(entonada y manipulada)
Inv. 458261
Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las nombra afromexicanas y ellas se denominan negras, morenas o simplemente, costeñas. Todos tenemos el deber de respetar la manera en que ellas mismas se nombran, pues es su derecho hacerlo.

DESPLAZAMIENTO

Pero ni los pueblos indígenas ni la población negra se reflejan correctamente en las cifras oficiales. Muchas personas no son contabilizadas porque no habitan en el territorio nacional, pues han emigrado a otros países en busca de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias, o a otros lugares de la República mexicana con los mismos fines. De los indígenas que se dirigen al extranjero y de los afromexicanos no contamos con información, mientras que de los que migran al interior del país hay muy poca. Se sabe que al abandonar sus lugares de origen se han dirigido a los estados de Baja California, Nuevo León y Quintana Roo, polos de desarrollo industrial que prometen mejores niveles de vida, y por lo mismo, el 70 % de su población nació en otros estados; a ellos hay que sumar Sinaloa, estado al que una parte importante de la población indígena se dirige, porque también ofrece posibilidades de acceder a un buen nivel de vida. En sentido contrario, los estados de donde más emigran son Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Ciudad de México y Puebla, que sobresalen por lo abundante de su población indígena, y que al año expulsan arriba de 100 000 personas; a estos estados hay que sumar el de México y Chiapas, que presentan un flujo importante de migrantes recientes.

No todos los indígenas que migran lo hacen de manera voluntaria. Hay grupos que abandonan sus lugares de origen contra su voluntad. Son los desplazados de manera forzada, que se marchan de los lugares donde nacieron porque sus vidas corren peligro. Son múltiples las causas que provocan estos desplazamientos, pero se pueden ubicar las de naturaleza política, las que buscan evitar los efectos que genera la construcción de una obra pública, las de naturaleza religiosa y las que tienen que ver con la seguridad pública. Veamos los principales actores de estos desplazamientos: los opositores a los grupos de poder regionales, que no solo afectan a los dirigentes de la oposición sino también a sus seguidores; los afectados por la construcción de obras públicas –presas hidroeléctricas, principalmente– sobre territorios indígenas, que cuando comienzan a funcionar hacen perder a los pobladores cualquier posibilidad de vida digna en el territorio afectado; los indígenas que por influencia de grupos religiosos externos abandonan el catolicismo para abrazar otra religión que se opone a la participación en los servicios y cargos comunitarios, así como todos los afectados por la violencia generada por el crimen organizado y su combate por parte del Estado mexicano.

Los desplazamientos forzosos configuran una movilidad entre los pueblos indígenas casi invisible porque ni los que se van ni los que provocaron el éxodo reconocen las causas de la partida, y cuando estas se conocen se disfrazan. Generalmente se les disimula entre otros problemas para restar importancia a sus efectos.



LA IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

La diversidad cultural de México representa una gran riqueza que todavía no es valorada en todo su significado y representación. Cada una de las culturas indígenas y afromexicanas que habitan en nuestro país tiene sus propios valores y al ignorarlos empobrecemos nuestro entendimiento del mundo. Reconocer a los pueblos indígenas como sociedades con existencia anterior a la formación del Estado nacional, presenta el problema de asumir que no se trata de individuos dispersos, sino de agrupaciones sociales con una cultura propia, una manera distinta de ver el mundo, de concebir el orden y el futuro. Esto presenta el reto social de reconocer que existen diversas formas de entender la realidad y que todas ellas contienen características válidas. Enfrentarlo es parte de las respuestas que una sociedad multicultural, como ha sido declarada la mexicana, debe ofrecer para la convivencia de sociedades con diversas culturas.

Cada uno de los pueblos indígenas y afromexicanos posee características propias que los identifican entre sí, al tiempo que los distinguen de los demás, por lo que es un error referirse a ellos como si conformaran una sola identidad. Sus diferencias se expresan en elementos subjetivos –sus mitos de origen, visión del mundo, sentido del orden y de la justicia, entre otros–, así como en elementos objetivos –formas de organización basadas en la solidaridad familiar, de donde trascienden a la convivencia comunitaria; tipos de gobierno, civil, religioso y, en algunos casos, militar; formas de producción económica, basadas en una relación espiritual con los elementos naturales, la ayuda mutua y el trueque, las relaciones laborales y de comercio–. Todos estos elementos encuentran sustento en su propia filosofía y sus conocimientos, de matriz cultural diferente a la de la población mayoritaria, aunque siempre se les trate de someter a esta última.

Campesinos braceros subiendo a un vagón de ferrocarril mexicano para su traslado en Nuevo Laredo

Fotografía: Fondo Casasola, ca. 1945-1950
Negativo de película de nitrato
Inv. 153476
Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX

LOS APORTES DE LOS INMIGRANTES

A lo largo de su historia México ha recibido a inmigrantes que han contribuido a matizar el amplio crisol étnico, lingüístico y cultural de su territorio. Su presencia se percibe en la intensa actividad que realizan centros culturales, recreativos o deportivos, colegios, academias, beneficencias, hospitales y templos, cuyas denominaciones rememoran el origen nacional, regional o étnico de muchos de ellos. Pero su legado, así como el de sus hijos o nietos nacidos en suelo mexicano, no solo se distingue por sus nombres y apellidos que destacan en los negocios, la política o el deporte, sino ante todo por su enorme aporte a la educación, el arte, la ciencia y la cultura nacional.

Delia Salazar Anaya



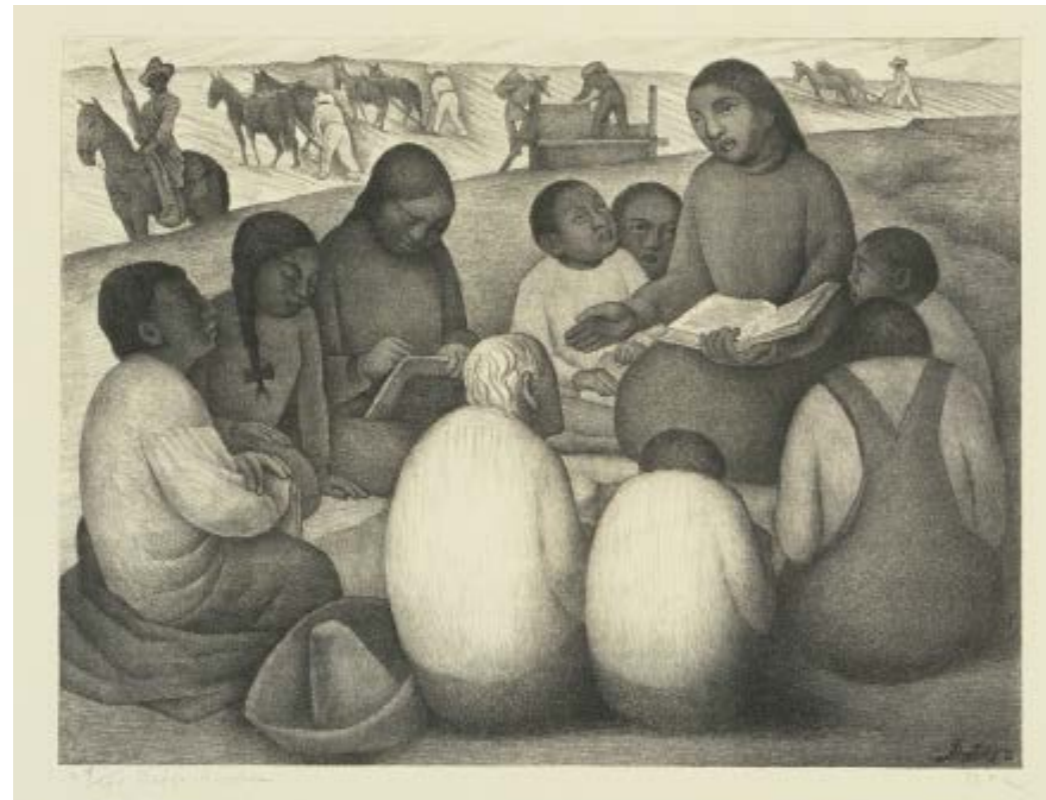
Mujer totonaca con niño y atados de vainilla

Fotografía: anónimo, ca. 1920
Impresión plata sobre gelatina
Inv. 430808
Sinafo. Secretaría de Cultura. INAH.MX

SERVICIOS

Ahora bien, cuando se miran los indicadores sociodemográficos lo que destaca son las carencias que aquejan a los pueblos indígenas. Así, se dice que 55.5 % de la población indígena habita en municipios de alta y muy alta marginalidad, y que 87.5 % de los municipios indígenas se encuentra en condiciones de alto grado y muy alto grado de marginalidad. Una situación dramática, sin lugar a dudas, que se aclara más cuando se observan algunos indicadores específicos. En vivienda, por ejemplo, 12.8 % de las viviendas indígenas carece de agua entubada, 26.9 % no cuenta con servicios de saneamiento y 4.4 % aún no dispone de luz eléctrica. Asimismo, en 13.9 % de las viviendas hay piso de tierra y en 58.8 % de ellas se cocina con leña o carbón. Obviamente, estos indicadores de bienestar son importantes, pero están contruidos con base en criterios culturales mestizos y urbanos, y no en los de la población indígena y para un entorno rural.

En relación con la educación, se dice que de la población indígena mayor de quince años 16.6 % no cuenta con instrucción escolar alguna, solo 18.2 % ha concluido la educación primaria y 18.1 % la tiene incompleta. El porcentaje de población indígena con estudios terminados del nivel secundaria es de 20.5 %; en educación media y superior es de 14.6 % y 7 %, respectivamente. El problema tiene muchas causas. Una de ellas es la mala calidad de la educación que no permite a los estudiantes vislumbrar una oportunidad de mejor vida en ella. Esta situación, a su vez, es consecuencia de otra causa estructural: muchos de los profesores no pasaron por una formación profesional docente y por lo mismo carecen de las herramientas teóricas para el desempeño eficaz de sus labores, a lo que se une la escasez de material didáctico adecuado y el desconocimien-



La maestra rural

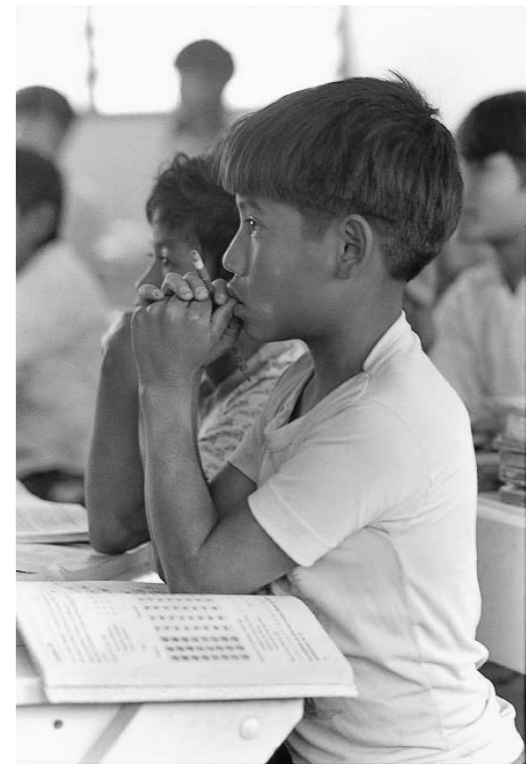
Diego Rivera, 1931
Litografía
Museo Dolores Olmedo.CDMX

to de técnicas apropiadas para este tipo de enseñanza. En ese mismo sentido opera el hecho de que seis de cada 10 maestros destinados a la educación indígena no hablan la lengua de la comunidad donde trabajan, situación que impide una adecuada transmisión de conocimientos.

Pero eso no es todo. La mayoría de las escuelas indígenas de preprimaria y primaria son multigrado, es decir, que un solo maestro atiende todos los grados. Durante el ciclo escolar 2015-2016, en el país había un total de 9804 escuelas preescolares indígenas, y aproximadamente la mitad (49 %) de ellas era atendida por un solo docente, que además se encargaba de las funciones directivas y de gestión. En ese mismo ciclo escolar se contaron 10180 escuelas primarias indígenas, de las cuales 65.9 % era multigrado, esto es, 6710 escuelas atendidas por uno, dos y máximo tres docentes. En el nivel educativo de secundaria no existe educación indígena propiamente, la cual es absorbida en algunos casos por las telesecundarias, secundarias comunitarias y para migrantes. En ellas se repite el mismo esquema que en las preprimarias y primarias: durante el ciclo escolar 2015-2016 había un total de 18624 escuelas telesecundarias en el país, de las cuales 19.9 % eran unitarias o bidocentes; en cuanto a las secundarias comunitarias, había 3212, y en 75.3 % de ellas uno o dos docentes estaban a cargo de los tres grados; en el caso de las 43 escuelas para migrantes registradas, 74.4 % tenía esta misma condición.

En el ámbito de la salud las cosas no son diferentes. Aunque ocho de cada 10 personas que viven en hogares indígenas declaró haber estado afiliada a uno o más servicios de salud, en estados como Guerrero, Chiapas, San Luis Potosí y Puebla –es decir, de los que más población indígena tienen– nueve de cada 10 estuvieron afiliadas al Seguro Popular, un programa que desapareció en la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador y por lo tanto han quedado sin ese servicio. Que estuvieran afiliadas a ese programa indica que no podían ser derechohabientes de ningún otro tipo de seguridad social por no mantener relaciones obrero-patronales y no contar con un salario fijo. En contraste, en los estados norteros de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, donde se concentra la población migrante, cinco de cada 10 personas afiliadas son beneficiarias de los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Un problema similar se presenta en relación con el acceso de los indígenas a la justicia ante los tribunales estatales y su derecho a que esto se haga en su lengua, o en su defecto, se cuente con traductores y peritos que conozcan su cultura. Las cifras oficiales nos dicen que, en este aspecto, el déficit para el cumplimiento de los derechos es enorme. De acuerdo con el Censo de Población Indígena Privada de Libertad, elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) –hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)–, en 2017 existían en el país 207432 personas privadas de su libertad y, de ellas, 6698 (3 %) reconocían hablar alguna de las 68 lenguas indígenas que existen en nuestro país, destacando el náhuatl (1712), el maya (459), el tsotsil (387), el mixteco (363) y el totonaco (358); de esas personas, 6453 eran hombres y 245 mujeres, y la edad de más de la mitad de ellos oscilaba entre los dieciocho y los cuarenta años, lo que revela que se trata de jóvenes en edad productiva.



Niños nahuas en la escuela

Fotografía: Ramón Jiménez, s/f
Impresión en papel
Archivo Etnográfico Fototeca Nacho López
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.MX



Mujer tojolabal cocinando en Las Margaritas, Chiapas

Fotografía: anónimo, 1990
 Archivo Etnográfico Fototeca Nacho López
 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.MX

La mayoría de las personas indígenas privadas de su libertad se concentraban en los estados de Puebla (940), Chiapas (675), Oaxaca (643), Veracruz (621), Ciudad de México (395) y Guerrero (392), es decir, en el sur y sureste del país, donde se concentra la mayor parte de la población indígena y también las regiones más pobres; 94 % de esta población total se encontraba procesada o sentenciada por delitos del orden común, como homicidio, lesiones, violación y robo, mientras el 6 % restante purga condenas por delitos federales contra la salud y violación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De las 6 698 personas indígenas privadas de su libertad, solo 996 (14.8 %) afirmaron haber contado con intérprete o traductor durante sus declaraciones ante el Ministerio Público o el juez que conoció de su causa; las otras 5 702 (85.2 %) restantes no contaron con esta garantía procesal, "... lo que revela que se actúa al margen de lo establecido en la fracción VIII, apartado A, artículo 2° constitucional", según la propia institución federal encargada de vigilar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Esta situación hace que prácticamente se mantenga incomunicada a una población que muchas veces no entiende la razón por la que se encuentra privada de su libertad.

La reforma constitucional que garantiza el pleno acceso de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado –para lo cual exige que se tengan en cuenta sus usos y costumbres igual que las leyes estatales, que cuenten con intérpretes que conozcan de su lengua y cultura–, lo mismo que el reconocimiento de las lenguas indígenas y la creación de instituciones federales y estatales que generen políticas públicas que las preserven y creen condiciones para su uso público, no son suficientes para asegurar que los fines que persiguen se lleven a cabo. Hace falta lo principal: que las instancias de gobierno dejen de mirar a los pueblos indígenas con el racismo y la discriminación que lo han hecho por años, que los reconozcan como verdaderos pueblos con derechos colectivos específicos y de esa manera se les trate.

La gravedad de esta situación ha llamado la atención del Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación, para quien este estado de cosas obedece a prácticas discriminatorias, "... una manifestación indiscutible de la discriminación, en tanto las características físicas, la forma de hablar, de vestir y los comportamientos culturales son asociados, dentro de una relación arbitraria y ficticia, con 'limitaciones sociales' y 'pobreza'; es decir, se responsabiliza a las personas indígenas de provocar la desigualdad". De acuerdo con esta institución oficial, "... la construcción de una relación de esta naturaleza no solo tiene consecuencias negativas para las poblaciones indígenas de México sino que, al adjudicar causalidad a estas características, se pierde el foco de la responsabilidad que tiene el resto de la sociedad, el Estado y las instituciones, haciendo más difícil atender y resolver el problema".

TERRITORIOS

La invisibilización de los pueblos indígenas y la población afromexicana no solo se manifiesta en la manera en que se les trata, negando su existencia, sino también en la falta de datos sobre ellos. Eso es lo que sucede con el territorio que



Mujeres purépechas en vivienda a orillas del lago Pátzcuaro

Fotografía: Winfield Scott, ca. 1908
 Placa seca de gelatina
 Inv. 120830
 Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX

ocupan. De la población afromexicana se sabe que tiene presencia en todos los estados de la república, aunque, como ya se dijo, se concentra en Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Coahuila, porque son los lugares donde históricamente fue concentrada o porque ahora representan polos de desarrollo donde los afromexicanos pueden vender su fuerza de trabajo y ganarse la vida. Algunos estudios afirman que tienen presencia en 100 de los 2 457 municipios que existen en todo el país. Pero no se sabe más. Por eso ignoramos la extensión del territorio que ocupan, las diversas actividades económicas que ahí desarrollan para su reproducción y las posibilidades que les ofrecen para salir adelante.

De los pueblos indígenas se sabe más. Se afirma, por ejemplo, que ocupan 28 033 093 hectáreas de las 195 924 800 que componen la superficie nacional, lo que representa 14.3 % del territorio; se sabe también que sobre los territorios indígenas se localiza la mayor biodiversidad de nuestro país, lo cual no es ninguna casualidad: se encuentra ahí porque los pueblos indígenas tienen una concepción de la naturaleza distinta de la desarrollada por la cultura occidental. Para ellos no es un bien y menos una cosa de la que puedan apropiarse y disponer hasta convertirla en mercancía; al contrario, se integra por seres naturales y míticos con vida. Con ellos se relacionan, conviven y participan de su vida.

Alrededor de esta concepción sobre la naturaleza los pueblos indígenas han desarrollado un conjunto de saberes que les ha permitido establecer relaciones de reciprocidad entre ellos y la naturaleza: los pueblos indígenas la usan y aprovechan, pero también la cuidan como un hijo cuida a su madre. De ahí la idea de la madre tierra. Los conocimientos sobre la naturaleza son de diverso tipo. Los hay materiales, como el manejo adecuado de la tierra que, aun siendo de poca calidad, les permite diversificar las actividades económicas que en ella desarrollan. Estas relaciones de reciprocidad entre las sociedades indígenas y



Tarahumara con violín
Fotografía: Casasola, ca. 1935
Negativo de película de nitrato
Inv. 81337
Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX

la naturaleza han traído como consecuencia que en los territorios indígenas se localice la mayor diversidad de nuestro país, tan importante que lo coloca entre los 12 con mayor biodiversidad del mundo.

Junto con los conocimientos sobre bienes tangibles, existen otros de tipo cultural, míticos y sagrados. Estos son los que les permite concebir como sagrados ciertos lugares, como cerros, cuevas, ojos de agua, ríos y montículos. En estos lugares los pueblos realizan rituales muy diversos, como peticiones de lluvia, alejamiento de vientos malos, agradecimiento por las buenas cosechas, levantamiento de almas perdidas por sustos, despedida de almas cuando alguien muere o recibimiento de las que vuelven en la festividad de Todos Santos. En este tipo de ceremonias generalmente participa la mayor parte de las comunidades, guiadas por personas especialistas en comunicarse con la naturaleza y los dioses. Es muy común que en estos lugares existan seres míticos que se encargan del cuidado de los territorios y sus recursos naturales. Como guardianes de la naturaleza, ellos premian a quienes la tratan bien, y castigan a quienes la maltratan. De hecho, estas prácticas basadas en su conocimiento de la naturaleza es lo que permite que tales espacios sean convertidos en territorios.

Lamentablemente, la ausencia de una protección eficaz de los territorios de los pueblos indígenas ha servido para que en ellos se realicen obras y se tomen decisiones que los perjudican. Sobre ellos se han construido las represas para irrigar los campos agrícolas cuyos productos se van al extranjero, carreteras, acueductos, gasoductos, proyectos de extracción de minerales y otras obras de interés público y privado sin duda alguna, pero que antes de realizarse debería consultarse con los titulares de los derechos sobre los territorios y los recursos que en ellos existen, porque al final de cuentas los pueblos indígenas son los perjudicados, pero también porque así lo establece el derecho internacional, el cual afirma que antes de realizar una acción que pueda impactar la vida de los pueblos indígenas, se les debe consultar de manera libre, y dándoles toda la información que necesiten para tomar una decisión, a través de sus propias autoridades y procedimientos. Pero esto en general no se hace, y cuando se hace no se cumplen las formalidades legales.

Esta biodiversidad es posible también porque en los territorios indígenas se encuentran 49 % de las cuencas más importantes del país, donde anualmente se captan 364 387.47 milímetros cúbicos de agua nacional, que representa 23.3 % del total del agua que se capta en el territorio nacional, que es de 1 566 301.39 milímetros cúbicos. La importancia del agua que se capta en los territorios indígenas aumenta si se tiene en cuenta que para ellos esta no es solo un elemento natural indispensable para la vida, sino también para la reproducción de sus prácticas culturales. A través de estas se comunican con sus dioses en lugares que consideran sagrados, realizan peticiones de lluvia, predicen el tiempo y piden se alejen los vientos no propicios y las lluvias malas para sus cosechas. Sin tener en cuenta esta situación, la Comisión Nacional del Agua ha otorgado concesiones a particulares, sin consultar a los pueblos indígenas. En 2020 se otorgaron 59 355 concesiones, repartidas entre 46 839 usuarios, particulares y de empresas, lo que representa 15 % del total del agua nacional. De continuar esta situación, se pone en peligro la existencia de los pueblos indígenas y la biodiversidad del país.

DERECHOS

La falta de reconocimiento a los pueblos indígenas ha traído aparejada la negación de sus derechos. Así ha sido desde que se formó el Estado mexicano. La Constitución de 1824 se refirió a ellos facultando al Congreso de la Unión para arreglar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diferentes estados de la Federación y tribus de indios, es decir, tratándolos como extranjeros; la de 1857 tampoco reconoció la existencia de los pueblos indígenas ni sus derechos; al contrario, facultó a los estados fronterizos de la república para coaligarse y hacer la guerra a los “bárbaros”, como entonces se denominaba a los pueblos indígenas. Fue en la Constitución Política de 1917 donde se dispuso que las tierras, bosques y aguas de las que hubieran sido privados los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus “... y demás corporaciones de población que existan todavía”, les serían restituidas las que les hubieran sido despojadas, y si no fuera posible porque no pudieran probar su propiedad, les serían adjudicadas en calidad de dotación, “... sin que en ningún caso deje de asignárseles las que necesitare”. Se reconoció el derecho de los pueblos a la tierra, pero se ignoraron otros, como los de mantener sus propios gobiernos.

Fue hasta 1992 cuando se reformó el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la composición pluricultural de la nación con sustento en sus pueblos indígenas. La reforma prometía el reconocimiento en las leyes de algunos derechos culturales. Eso no fue posible, porque

Bailarín yaqui interpretando la Danza del Venado

Fotografía: Fondo Casasola, ca. 1940
Negativo de película de seguridad
Inv. 193878
Sinafo.Secretaría de Cultura.INAH.MX



EL PATRIMONIO BIOCULTURAL

El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas puede entenderse como la asociación de prácticas culturales con el ecosistema, que se enriquece y prevalece a través del tiempo con altos valores alimentarios, económicos y simbólicos.

En la Mesoamérica prehispánica predominó el pluricultivo de la milpa compuesto por maíz, frijol, calabaza y chile, aunque también se cultivó maguey, nopal, cacao, epazote, papaya, algodón, henequén, entre muchas otras especies de usos diversos.

El 15 % de las especies del sistema alimentario mundial provienen de las plantas domesticadas en Mesoamérica, cuyo germoplasma original se encuentra principalmente en los territorios de los pueblos indígenas.

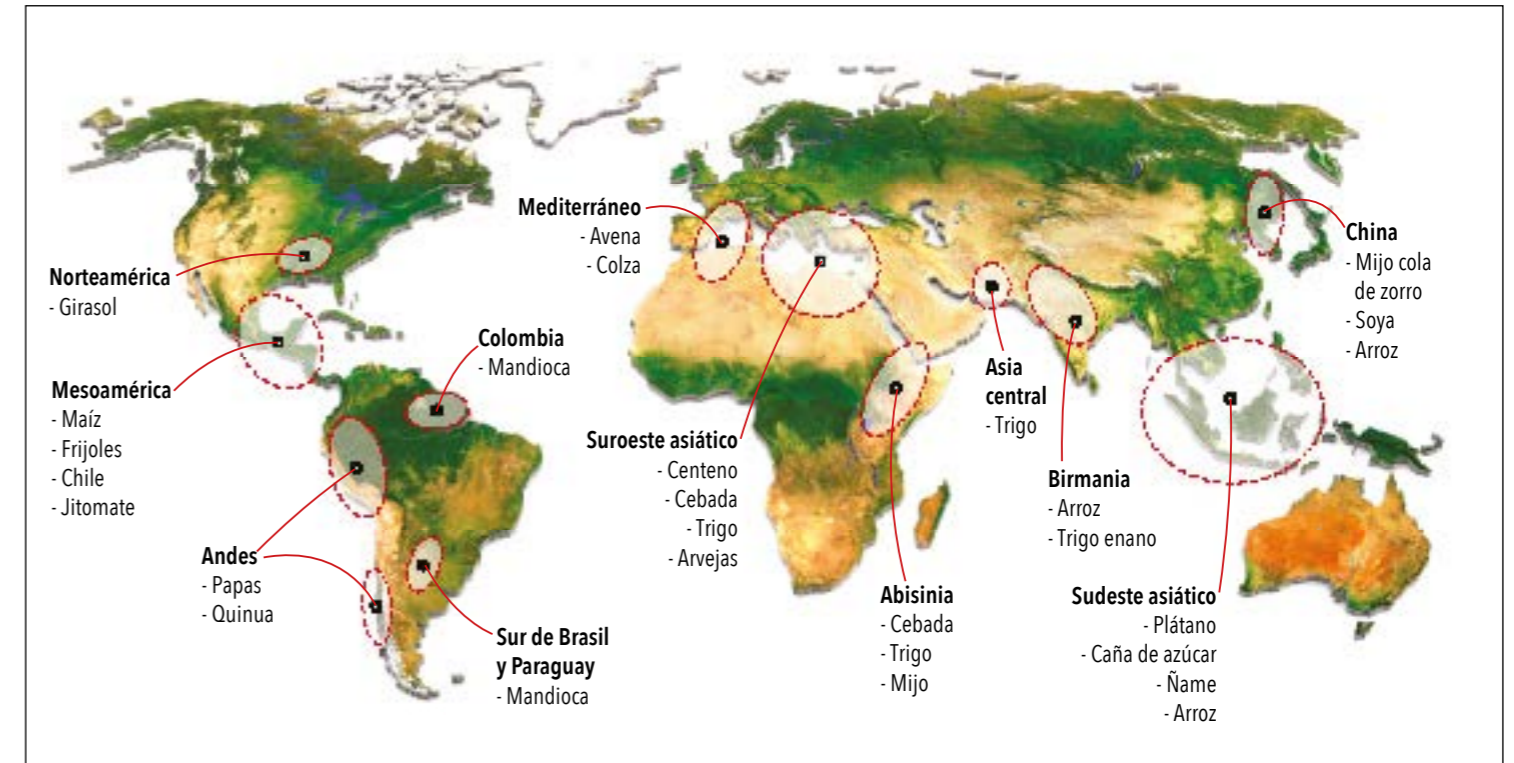
México se ubica entre los principales países con mayor diversidad cultural y biológica. Los pueblos indígenas utilizan aproximadamente 5 000 especies de plantas en diversas actividades culturales.

el 1 de enero de 1994 estalló una rebelión indígena en Chiapas, encabezada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que entre sus reclamos incluía el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. El Gobierno entró en negociaciones con los rebeldes y el 16 de febrero de 1996 se firmaron los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígenas. El Gobierno hizo todo lo posible por no cumplir lo pactado y fue hasta el 14 de agosto de 2001 cuando se publicaron las reformas a los artículos 2, 18, párrafo sexto, el artículo 27, fracción VII, párrafo segundo y el 115, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo los derechos de los pueblos indígenas.

En dichas reformas se reconoció como titulares de los derechos a los pueblos y las comunidades indígenas. A los primeros los define como "... aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas"; mientras a las segundas las describe como "... aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres". Además de reconocer como titulares de los derechos a los pueblos y las comunidades indígenas, se establece igualmente que "... toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos, tal y como lo establezca la ley". Al paso de los años, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció que también son titulares de derechos los municipios indígenas y que estos son los que eligen y conforman sus cabildos de acuerdo con sus usos y costumbres o sistemas normativos, apartándose de lo que disponen las leyes electorales y municipales.

Entre los derechos que se reconocieron a los pueblos indígenas, se pueden encontrar dos tipos: los que podrían ejercer por ellos mismos y los que podrían ejercer en su relación con el resto del Estado y la sociedad. Entre los primeros se encuentran: 1) la posibilidad de decidir sus formas específicas de organización social; 2) aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la propia Constitución y respetando las garantías individuales y los derechos humanos; 3) elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados, y 4) preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Es importante advertir que hasta la fecha no se ha establecido la forma en que los pueblos y comunidades indígenas pueden elegir sus autoridades, lo que ha sido interpretado por ellos como que pueden hacerlo por sus propios mecanismos, pero cuando lo han intentado por esa vía, el Gobierno se ha negado a aceptarlo, lo cual ha tenido como consecuencia que los procesos políticos se judicialicen y se establezcan algunos criterios que se utilizan en ausencia de ley específica. Casos emblemáticos en este aspecto han sido los de los municipios de San Francisco Cherrán, en Michoacán; el de Ayutla de los Libres, en Guerre-



ro, y el de Oxchuc, en Chiapas. También el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL) han emitido criterios, pero mientras los tribunales han reconocido el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir autoridades por medio de sus propios mecanismos, los otros han privilegiado que sea a través de los partidos políticos, lo que atenta contra su derecho a la autonomía.

Mención aparte merece el tratamiento del derecho a la tierra y los recursos naturales, que se regula en dos disposiciones diferentes: el artículo 27 constitucional establece que "... la ley protegerá la integridad de los grupos indígenas", mientras el artículo 2 expresa que los pueblos indígenas tienen derecho a:

... acceder, con respeto, a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Entre los derechos que los pueblos indígenas pueden ejercer en su relación con el resto de la sociedad y los órganos de gobierno están los de elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos; a que en todos los juicios y procedimientos se tengan en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, "... respetando los preceptos de la Constitución", para lo cual los indígenas tendrán el derecho de contar con intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, y el derecho a compurgar sus

Centros de origen y diversidad de la agricultura

Integración de datos: Francisco López Bárcenas
Elaboración: Rodrigo Castillo Bonner, 2021

penas –una vez sentenciados– en los centros penitenciarios más cercanos a sus domicilios, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social, y coordinarse y asociarse dentro de los municipios a los que pertenezcan.

Por otro lado, la reforma prevé la creación de instituciones en los tres ámbitos de gobierno que se encarguen de garantizar la vigencia de estos derechos y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. En ese sentido, establece una serie de lineamientos de políticas públicas que los gobiernos deberán tener en cuenta al elaborar sus programas de trabajo. Entre ellas se encuentran el desarrollo regional, incorporando a las mujeres; incremento de los niveles de escolaridad; acceso a los servicios de salud; acceso al financiamiento público; extensión de la red de comunicación; apoyo a proyectos productivos; protección a migrantes; consulta previa para la elaboración de planes de desarrollo, y establecimiento de partidas presupuestales específicas. En estas líneas programáticas se constitucionalizan las actuales políticas asistencialistas, en lugar de reconocer derechos a los pueblos indígenas.

Hay que decir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce el carácter de sujetos de derecho público ni a los pueblos

Huicholes rumbo a Wirikuta
2011
Secretaría de Cultura. INAH.MX



indígenas ni a las comunidades que los integran, para que puedan ejercer sus derechos sin necesidad de la intervención de los órganos estatales, aunque tampoco prohíbe que las legislaturas de los estados les reconozcan ese carácter. Y dado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene garantías mínimas que pueden ampliar otras leyes, las legislaturas estatales tienen competencia para realizar ese reconocimiento, como en efecto lo han hecho. De distintas maneras, 11 estados de la república y la Ciudad de México reconocen en su legislación a los pueblos o comunidades indígenas, o a ambos, como sujetos de derecho público. De estas 12 entidades federativas, seis –Oaxaca, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla, Chihuahua y Durango– los reconocen tanto en sus constituciones políticas como en las leyes sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas; dos –Yucatán y la Ciudad de México– solo los reconocen en sus constituciones políticas porque sus disposiciones sobre la materia no se han reglamentado, y cuatro –Baja California, Tabasco, Querétaro y Veracruz– solo los reconocen en sus leyes sobre derechos de pueblos y comunidades indígenas.

El reconocimiento de las poblaciones afroamericanas es más reciente y más lacónico. Su existencia y derechos se reconocieron en agosto de 2020 en los siguientes términos:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Lo que se desprende de esta disposición es que se reconocen los derechos a las sociedades llamadas afroamericanas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que son denominadas afrodescendientes en el ámbito internacional, o que, como hemos dicho, se autodenominan negros, morenos o costeños. Pues bien, cualquiera que sea su denominación, ellos tienen derechos y son los mismos que se reconocen a los pueblos indígenas, enunciados anteriormente. Hay un requisito que esta norma establece para que se puedan ejercer los derechos: que se establezcan en una o varias leyes. Estas leyes no se han aprobado, y por lo mismo algunos podrían pensar que mientras eso no suceda no pueden ejercerlos, pero ese es un criterio restrictivo que no puede ser aceptado, porque no tienen por qué ser perjudicados por una omisión del Poder Judicial. Los derechos pueden ejercerse aun sin ley, recurriendo a lo que disponen las leyes para los pueblos y comunidades indígenas.

MOVIMIENTOS POLÍTICOS

En los últimos años hemos sido testigos de una serie de movilizaciones de pueblos y comunidades indígenas, así como de poblaciones negras en defensa de sus derechos, constantemente agredidos por el poder y el capital. No se trata de una novedad, pues históricamente los pueblos han armado movimientos



Chamán yoreme
Fotografía: Casasola, ca. 1960
Inv. 515453
Sinafo.Secretaría de Cultura. INAH.MX



Músico de Veracruz
Edouard Pingret, 1851
Óleo sobre papel
Colección Banco Nacional de México

para defenderse de las agresiones externas. Así sucedió durante la Colonia, durante la Independencia y también después de la Revolución mexicana. En toda la historia de nuestro país, los pueblos y comunidades indígenas y las poblaciones negras han protagonizado movimientos que en muchos casos han marcado su futuro y el del país. En la Colonia, tanto indígenas como negros protagonizaron importantes rebeliones contra la explotación; en la guerra de Independencia, participaron activamente en las filas de los ejércitos insurgentes y en la Revolución fueron la base de los ejércitos campesinos.

Para justificar sus demandas, los inconformes esgrimen varias razones. Una de ellas es que como pueblos y comunidades indígenas o como poblaciones afroamericanas tienen derecho a existir, desarrollar su vida y construir su futuro como mejor les parezca, y cuando alguna entidad estatal planea realizar alguna actividad que pueda afectarlos, antes debe consultarlos para saber si están de acuerdo o no, otorgándoles la información adecuada que requieren para tomar libremente sus decisiones. Las estrategias de defensa incluyen una multiplicidad de procesos y acciones: denuncia, diálogo, negociación y, cuando es necesario, ocupación de espacios públicos, así como retención de funcionarios, y en el extremo la violencia. Entre sus demandas está el respeto al ejercicio de su autonomía, la defensa de sus territorios y recursos naturales, el derecho a elegir libremente sus gobiernos, proveer de lo necesario su desarrollo y fortalecer su identidad.

Las luchas de los pueblos indígenas y afroamericanos se distinguen de las que sostienen otros sectores porque, por primera vez después de muchos siglos, se han convertido en sujetos políticos, reclaman derechos políticos emergentes, y las maneras en que se movilizan también son novedosas. Una de ellas es que en su mayoría no recurren a partidos políticos u organizaciones verticales de corte tradicional para hacerse escuchar, sino a sus estructuras tradicionales, y con ellas crean espacios horizontales de participación; sus demandas no son que se respeten sus derechos individuales como ciudadanos, sino que se reconozcan sus derechos colectivos, de pueblos. Y las maneras de movilizarse también resultan novedosas, porque recurren a elementos propios de su cultura, que han construido a través de la historia.

Si se observa con cuidado, se notará que los pueblos indígenas y negros no solo luchan contra los efectos de un modelo de desarrollo en crisis, sino contra algo más profundo: una crisis civilizatoria, anunciada hace décadas desde diversos espacios y latitudes, y que en este caso se manifiesta como un problema económico, de representación política, ético, de relación con la naturaleza y de valores socioculturales. Por eso es importante no perderlos de vista, y también no ignorarlos. Es muy probable que con su lucha no nos estén reclamando que se les permita tener condiciones para vivir dignamente, sino algo muy distinto: que nos estén ofreciendo una manera de mejorar la vida de todos, la de nosotros y la de ellos, la de los ciudadanos y la de los pueblos.

La lucha de los pueblos indígenas en defensa de sus derechos colectivos pone en evidencia el carácter discriminatorio y colonial de la sociedad mexicana. De poco ha servido que en nuestra Constitución se reconozca el carácter multicultural de la nación mexicana, con sustento en la presencia originaria de los pueblos y comunidades indígenas y poblaciones afroamericanas que en ella



existen; que se reconozca su derecho a la autonomía, y como parte de ella, el ejercicio de varios derechos; o que desde 2011 la propia Carta Magna establezca que los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales tienen la misma jerarquía y validez normativa, con lo que se concretiza su alcance y se amplía su catálogo.

De poco ayuda, aunque peor sería no contar con ningún asidero. Los pueblos indígenas lo saben. Buscando la manera de fortalecer su lucha han aprendido que el discurso de los derechos humanos legitima, por eso en lugar de dejar todo el campo jurídico a sus adversarios se apropian de él y lo usan en su beneficio, cuando consideran que les conviene. No de otra manera se explica que su lucha, cualquiera que sea la forma que asuma y los instrumentos utilizados para llevarla a cabo, invariablemente incluya el reclamo contra la falta de reconocimiento hacia ellos como sujetos de derechos colectivos, contra la violación del derecho al territorio, a sus propios gobiernos y otros derechos asociados a ellos. La apropiación de los recursos legales incluye novedosas y sólidas formas de interpretarlos, al grado de que en muchos casos los tribunales les dan la razón, cambiando la correlación de fuerzas en su favor, pues no es lo mismo luchar sin un discurso legítimo que contar con él, y cuando esto no sucede, ponen en tela de juicio la imparcialidad en la administración, situación que en muchos casos genera simpatía y solidaridad hacia ellos por parte de algunos sectores sociales.

Protesta del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) en San Juan Copala

Fotografía: anónimo, 11 de julio de 1982
Archivo Histórico del Comité ¡Eureka!
Museo Casa de la Memoria Indómita.cdmx

**Miembros del EZLN en el Caracol
de La Garrucha festejan el
XII aniversario del levantamiento armado**

Fotografía: Rafael Durán,
1 de enero de 2006
Inv. 66902
Archivo Procesofoto



Armados de este discurso jurídico emprenden acciones de diversa índole. Las que invariablemente están presentes en sus movilizaciones son las noticias públicas, a través de las cuales se brinda información a los afectados sobre el problema, lo mismo que a la sociedad en general. Para hacerlo usan la prensa hablada y escrita, pero también echan mano de las radios comunitarias que ellos mismos han ido construyendo, hacen pintas en caminos rurales, paredes de casas y plazas en las zonas urbanas. Los que pueden, elaboran folletos con información sobre los derechos que el Estado y las empresas violan, cuando los debieran respetar, y las consecuencias de no hacerlo; crean páginas de internet para explicar los problemas, etcétera. Ninguna de estas acciones se descarta. Cada una tiene su propio fin y público destinatario.

Otra vía de lucha de los pueblos indígenas es la movilización. La gente se moviliza para enterarse del problema y analizar soluciones, organizando reuniones comunitarias o regionales, según el caso, donde aprovechan para ir creando relaciones de solidaridad y acompañamiento; pero también realizan marchas públicas, mítines de denuncia. Todas son acciones tradicionales de las que se valen sectores inconformes para hacerse escuchar frente a la inacción o la actuación arbitraria de las autoridades estatales o de las empresas. A ellas se suman cabildos con funcionarios públicos para conocer su postura u obtener información para su lucha; con miembros del Poder Legislativo para que presionen a las autoridades y se conduzcan conforme a la ley; con representaciones de las empresas para explicarles la razón de su inconformidad, y hasta en instancias internacionales, donde buscan presionar al Gobierno para que respete los derechos que ha reconocido.

Una forma de movilización que se ve poco porque es muy propia de los pueblos, es la que realizan al interior de estos. Algunas veces estas dan a conocer dichas movilizaciones, otras no, dependiendo de la sacralidad o espiritualidad que encierran y de los propósitos que quieran lograr. Para llevarlas a cabo re-

curren a sus guías espirituales, quienes echan mano de sus poderes y habilidades para restablecer la armonía entre los hombres de este tiempo y los del pasado, así como entre la sociedad y sus dioses. Guiados por ellos, los pueblos recorren sus lugares sagrados, realizan ofrendas a sus deidades, piden perdón por apartarse de sus obligaciones con la naturaleza y permitir que fuera agredida desde fuera. Y lo más importante: refrendan su compromiso de recomponer sus relaciones con sus antepasados, sus deidades y la naturaleza. Entonces desempolvan sus propias formas de lucha y las ponen en movimiento para organizar la resistencia, a su manera. Como muchos no las ven o viéndolas no las entienden, piensan que los pueblos no se manifiestan, cuando en realidad son las movilizaciones más significativas para los pueblos, porque a partir de ellas constroen su autonomía.

Las movilizaciones más novedosas son las de acción directa, expresadas en la ocupación de los territorios donde se encuentran los recursos que defienden, o la construcción de gobiernos cuyo reconocimiento piden posteriormente. Como no confían en que las autoridades estatales vayan a fallar en su favor y respeten sus derechos si emprenden un proceso judicial para lograrlo, deciden hacerlo ellos mismos, apelando al derecho que les dan las leyes. Los más imaginativos utilizan sus propios recursos y sus prácticas culturales, delimitando su territorio por la vía de los hechos o fortaleciendo sus estructuras comunitarias a partir de su relación con la naturaleza. Este tipo de acciones, aunque no lo parezca, tienen un grado de efectividad bastante amplio y profundo, al grado de que podría decirse que es lo que diferencia la lucha de los pueblos indígenas de las de otros sectores, pues en ella se valen de sus conocimientos, recursos identitarios y de derechos colectivos, mostrándose diferentes culturalmente del resto de la sociedad, pero iguales en derechos, que es una manera de reclamar la inclusión que tanto se les ha negado. Las luchas emancipatorias de los pueblos, como se ve, no recorren los mismos caminos que el resto de la población.

En todos estos tipos de resistencia existe un denominador común: dejar de ser sociedades colonizadas para integrarse en una sociedad igualitaria y multicultural, pero en serio. Eso explica que el eje central de sus luchas, el que da sentido a todas sus demandas, sea la autonomía y alrededor de ella la defensa de sus territorios y los recursos naturales en ellos existentes, demandas que, sumadas, nos arrojan una defensa del territorio nacional y sus recursos naturales. Esto nos lleva a un terreno más pantanoso que es necesario comprender: en el fondo de las reivindicaciones de los pueblos indígenas flota la idea de que el paradigma de vida occidental ha entrado en una crisis civilizatoria sin retorno, que nos urge encontrar nuevos modelos de vida que sustenten nuestras esperanzas de que la vida podrá subsistir por mucho tiempo. En esto, las luchas de los pueblos indígenas tienen mucho qué aportar: la relación de respeto de los pueblos indígenas con la naturaleza, la filosofía de la solidaridad por encima de las relaciones económicas, el trabajo y el festejo como dualidad en las relaciones sociales. De ese tamaño es el reto. Por eso las luchas de los pueblos indígenas son luchas de toda la humanidad. En la descolonización de los pueblos indígenas se encuentra la libertad de todos los ciudadanos y pueblos. ❁

AFROMEXICANOS HOY EN DÍA

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación...

Apartado C, artículo 2º
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos

Las poblaciones afrodescendientes han estado presentes en prácticamente todo el territorio mexicano. Sin embargo, actualmente los principales pueblos que se reconocen como afromexicanos se localizan en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, Veracruz, Múzquiz, Coahuila, y la Ciudad de México.

Costumbres, saberes, religiones, gastronomía y vocablos, así como música y danzas específicas, caracterizan a estos pueblos que por causas históricas conservan e identifican su patrimonio cultural. También forman parte de los afromexicanos actuales los descendientes de migraciones más recientes de caribeños, africanos y centroamericanos. En 2019 se reconoció en la Constitución de México a las poblaciones afromexicanas como parte de la diversidad cultural, lo que debe traducirse en mejores condiciones de vida, salud, educación y vivienda, así como en medidas para la eliminación de la discriminación y el racismo.

María Elisa Velázquez Gutiérrez